



OFICINA DE PRESUPUESTO E INVERSIONES

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

(RESUMEN EJECUTIVO)

Octubre, 2017

INDICE

	Presentación	3
I.	Aspectos Constitucionales del CNM	4
II.	Misión	5
III.	Visión	5
IV.	Valores	5
V.	Objetivos Estratégicos	5
VI.	Resultados Alcanzados en los años anteriores	6
VII.	Presupuesto 2017 Ejecución	9
VIII.	Determinación de Metas 2018 - 2020	11
IX.	Techo Presupuestal por Genérica del Gasto 2018	12
X.	Sustentación de Mayores Gastos	13
XI.	Demanda Adicional de Recursos al Presupuesto 2018	18
XII.	Demanda Global de Recursos Ejercicio Fiscal 2017	19

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Magistratura, en cumplimiento a la Directiva para presentación de información proyecto de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, el artículo 5° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ha elaborado el presente documento: “Presupuesto 2018 del Pliego 021 Consejo Nacional de la Magistratura – Resumen Ejecutivo”.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha asignado al Consejo Nacional de la Magistratura, como presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, la suma de S/. 33,915,178.00 el cual resulta insuficiente para atender de manera real y efectiva las funciones que la Constitución le asigna, las cuales son: seleccionar y nombrar, evaluar y ratificar y aplicar acciones disciplinarias a jueces y fiscales entre otros. El monto asignado por el MEF para el 2017 es S/. 33,915,178.00, por toda fuente, por Recursos Ordinarios la suma de S/. 30, 015,000.00 y, por Recursos Directamente Recaudados el importe de S/. 3, 900,000.00

Como es de conocimiento, el Consejo Nacional de la Magistratura tiene la misión de contribuir al mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia para lo cual debe desarrollar una serie de procesos tendentes a seleccionar y nombrar a jueces y fiscales de todos los niveles que superen las evaluaciones respectivas y separar a magistrados que no ameriten permanecer en la Judicatura, mediante procesos de evaluación y de orden disciplinario.

El Consejo Nacional de la Magistratura en virtud de la puesta en marcha de un trabajo de reingeniería y optimización de cada uno de sus procesos, promulgó el ejercicio los tres reglamentos reformulados de sus funciones constitucionales, como son el Reglamento de Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales, así como el Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces y Fiscales y, el Reglamento de Procesos Disciplinarios, para lo cual también se han tendido puentes y abierto el diálogo con el Poder Judicial y el Ministerio Público, a fin de diseñar e implementar procesos acordes con las exigencias de la justicia del siglo XXI, debemos destacar asimismo la descentralización de sus labores a través de las visitas efectuadas a múltiples distritos judiciales y fiscales, la puesta en marcha del Centro de la Excelencia de la magistratura y otros, debido a que se tiene la convicción de que la institución no debe limitarse sólo a sus funciones clásicas, toda vez que se deben crear las condiciones para romper la inercia institucional y avanzar en términos cualitativos hacia políticas públicas.

El documento contiene la visión, misión, objetivos generales, objetivos específicos y una sucinta evaluación de los resultados del año 2016 a través de los indicadores de desempeño, así como el avance de la ejecución presupuestaria del presente año al 31 de agosto de 2017. Luego analiza comparativamente la asignación presupuestaria de los años 2016 y 2017 por fuente de financiamiento, genéricas del gasto, funciones y actividades y proyecciones de gasto y metas para el ejercicio fiscal 2018

Finalmente, el documento detalla la demanda adicional de recursos para que el Consejo Nacional de la Magistratura pueda cumplir en forma eficiente las funciones asignadas por la Constitución Política del Perú, equivalente a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 Soles (S/. 41, 422,257.00), con cargo a las Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, generando una demanda global de S/. 75, 430,257.00

RESUMEN EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017

I. ASPECTOS CONSTITUCIONALES DEL CNM

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Constitución de 1993

Artículo 150°

El Consejo Nacional de la Magistratura se encarga de la selección y el nombramiento de los Jueces y Fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular. El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica

FUNCIONES DEL CONSEJO

Constitución Artículo 154° / 182° y 183° / Ley N° 26397 Artículo 1°/2° y 21

Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

1. Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los Jueces y Fiscales de todos los niveles. Dichos nombramientos requieren el voto conforme de los 2/3 del número legal de sus miembros.
2. Ratificar a los Jueces y Fiscales de todos los niveles cada 7 años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.
3. Aplicar la sanción de destitución a los Vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los Jueces y Fiscales de todas las instancias. La resolución final, motivada y con previa audiencia del interesado es inimpugnable.
4. Extender a los Jueces y Fiscales el título oficial que los acredita.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Constitución Artículo 155° / Ley N° 26397 Artículo 17 y 20

- ▶ Uno elegido por los Vocales Supremos Titulares de la Corte Suprema
- ▶ Uno elegido por la Junta de Fiscales Titulares Supremos
- ▶ Uno elegido por los Rectores de las Universidades Nacionales
- ▶ Uno elegido por los Rectores de las Universidades Particulares
- ▶ Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados
- ▶ Dos elegidos por los miembros de los Colegios Profesionales no abogados

► Nombrar y/o remover al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de acuerdo con el artículo 182° de la Constitución y la Ley, y al jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

II. VISION

Organismo Constitucional autónomo con elevado nivel de credibilidad, que innova formas inteligentes de evaluación, y desarrolla procesos justos y transparentes en la incorporación y separación de magistrados y autoridades civiles – administrativas, para consolidar instituciones públicas que sean reconocidas y aceptadas por la sociedad en su función de administración de justicia, de legalidad y fortalecimiento del sistema democrático.

III. MISIÓN

Nombrar y ratificar a jueces, fiscales, jefes de ONPE y RENIEC probos y competentes, así como destituir a los que trasgredan sus responsabilidades, a través de procesos justos y transparentes, para fortalecer la administración de justicia y la institucionalidad de la democracia.

IV. VALORES

- Excelencia en el ejercicio de la función
- Honestidad, Independencia y Transparencia.
- Liderazgo en el fortalecimiento de la administración de justicia.
- Compromiso con la democracia y el Estado constitucional de derecho

V. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

A. GENERALES

1. Implementar procesos eficaces, eficientes y transparentes, soportados en tecnologías de información.
2. Mantener el personal competente y comprometido con el Consejo Nacional de la Magistratura.
3. Desarrollar una gestión administrativa moderna para optimizar el desempeño de las funciones y mejorar la imagen del CNM.

B. ESPECÍFICOS

1. Modernizar los procesos constitucionales que desarrolla el CNM para disminuir la provisionalidad.
2. Articular las acciones del CNM con las entidades del sector justicia.
3. Promover el desarrollo personal y profesional de la fuerza laboral.
4. Fortalecer la gestión institucional.
5. Difundir la imagen institucional, facilitando a la población el conocimiento de las funciones del CNM

VI. RESULTADOS ALCANZADOS AÑO 2016

A. PROCESO DE EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN

La ratificación en el cargo de juez o fiscal y, consecuentemente, la renovación de confianza es una de las funciones otorgadas por la vigente Constitución al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM). Esta se materializa luego de la evaluación objetiva realizada por la institución, en relación con su desempeño en el cargo durante el periodo de evaluación de siete años. Para el periodo comprendido en el año 2016 se concluyeron tres convocatorias y se ratificaron a 126 magistrados, mientras que a uno no se le renovó la confianza de manera definitiva. Asimismo, se llevó a cabo el procedimiento de evaluación integral y ratificación a solicitud del entonces jefe de la ONPE, quien no logró ser ratificado.

Conv.	Periodo de entrevista	Totales		En trámite (**)				Totales	
		Magistrados convocados	Magistrados excluidos (*)	Magistrados sometidos a proceso	Ratificado	No ratificado	Pendiente de entrevista (**)	Poder Judicial	Ministerio Público
001-2016-CNM	03, 05, 06 y 07 de octubre de 2016	58	04	54	48	01	05	39	19
002-2016-CNM	Del 06 de diciembre al 19 de diciembre de 2016	83	5	78	78	0	0	31	52
003-2016-CNM (ONPE)	21 de diciembre de 2016	1	0	1	0	1	0	0	0
Valores en Unidades TOTAL (Concluidos)		142	09	133	126	02	05	70	71
Valores en Porcentajes					94.7 %	1.5 %	3.8 %	49.6 %	50.4 %
								141	

(*)MAGISTRADOS EXCLUIDOS: Magistrados inicialmente convocados al proceso de Evaluación y Ratificación; y posteriormente excluidos por Renuncia al Cargo, Ascenso, fallecimiento, Enfermedad, No Alcanzar el Periodo Efectivo, Limite de edad; entre otros motivos.

DIRECCION DE EVALUACIÓN Y RATIFICACION METAS MULTIANUALES 2018 – 2020

Año 2018: 1549 magistrados a evaluar.

Año 2019: 1157 magistrados a evaluar.

Año 2020: 1313 magistrados a evaluar.

B EN PROCESOS DISCIPLINARIOS

El CNM ejerce su poder disciplinario para que los magistrados que han sido elegidos para administrar justicia a nombre de la Nación, cumplan a cabalidad con su labor, garantizando que las aspiraciones de la ciudadanía de acceder a una justicia verdadera, no sean defraudadas. No obstante, el CNM no actúa como un inquisidor o un perseguidor irrazonable que se deja llevar por especulaciones, habladurías, juicios o linchamientos mediáticos. Todo lo contrario, respetando el principio de interdicción de la arbitrariedad, el CNM evalúa cada denuncia y cada proceso disciplinario con absoluta objetividad, autonomía, independencia e imparcialidad, sin invadir el ámbito del criterio jurisdiccional.

Durante este periodo se destituyeron definitivamente a 37 jueces y fiscales. Asimismo, se derivaron dos procedimientos al Ministerio Público para que imponga la sanción correspondiente, al no ameritar la destitución. Por otra parte, se recibieron 133 denuncias, siendo archivadas 40, desestimadas 18,

improcedentes 14, improcedentes en un extremo y desestimadas en otro a 3. También se declararon infundados 26 recursos de reconsideración, 6 se derivaron a las entidades correspondientes y 75 se encuentran en trámite.

LOGROS OBTENIDOS EN EL AÑO 2016	
37	Destituciones firmes (26 Jueces y 11 Fiscales)
25	Procedimientos Disciplinarios abiertos
7	Investigaciones Preliminares abiertas
132	Denuncias tramitadas
248	N° de resoluciones
Desde la fecha de publicación del Nuevo Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, 01 de Julio 2016, se dinamizó la producción de resoluciones.	

LOGRO OBTENIDO AL 31/08/2017	
77	Denuncias recepcionadas
4	Investigaciones Preliminares abiertas
36	Procedimientos Disciplinarios abiertos
24	Destituciones firmes
153	N° de resoluciones

PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES DEL 2018	
140	Denuncias recepcionadas
4	Investigaciones Preliminares abiertas
5	Investigaciones Preliminares concluidas
48	Procedimientos Disciplinarios abiertos
64	Procedimientos Disciplinarios concluidos *
41	Destituciones firmes
268	N° de resoluciones

* Con destitución, sanción menor, absolución o archivamiento por otro motivo

C. EN SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

En el ejercicio 2016 se nombraron a 264 jueces y fiscales: 253 pertenecen al Poder Judicial y 11 al Ministerio Público.

Es importante indicar que la diferencia sustancial entre los nombramientos de jueces y fiscales se debió a que el Ministerio Público había solicitado al CNM no nombrar más fiscales puesto que la institución no contaba con presupuesto. Sin embargo, en el 2016 el Consejo inició dos concursos públicos con tal finalidad, respaldando el legítimo reclamo del Ministerio Público para que se le dote del presupuesto necesario que permita el cabal cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, se sometió a concurso un total 757 plazas vacantes, registrando a 7580 postulantes inscritos.

Convocatoria	Nombrados Votación Ordinaria	Nombrados Candidatos Reserva	TOTAL
CONV. 008-2014-SN/CNM	0	05	05
Ministerio Público		05	05
CONV. 002-2015-SN/CNM	0	01	01
Ministerio Público		01	01
CONV. 004-2015-SN/CNM	0	12	12
Poder Judicial		12	12
CONV. 005-2015-SN/CNM	0	05	05
Ministerio Público		05	05
CONV. 006-2015-SN/CNM	95	56	151
Poder Judicial	95	56	151
CONV. 007-2015-SN/CNM	07	0	07
Poder Judicial	07	0	07
CONV. 001-2016-SN/CNM	28	01	29
Poder Judicial	28	01	29
CONV. 002-2016-SN/CNM	29	07	36
Poder Judicial	29	07	36
CONV. 003-2016-SN/CNM	18	00	18
Poder Judicial	18	00	18
	177	87	264

LOGROS AL 31 DE AGOSTO DE 2017

N°	Convocatorias	POSTULANTES	Nombrados Votación Ordinaria	Nombrados Candidatos Reserva	TOTAL NOMBRADOS
1	04-2015 Jueces Superiores			1	1
2	05-2015 Fiscales Superiores			3	3
3	06-2015 Jueces Especializados y Mixtos			10	10
4	01-2016 Jueces de Paz Letrados			1	1
5	02-2016 Jueces Especializados y Mixtos			8	8
6	03-2016 Jueces Superiores		18	1	19
7	04-2016 Jueces Especializados		25	2	27
8	05-2016 Jueces Especializados y J.Paz Letrados		34	5	39
9	06-2016 Fiscales multiples niveles		71		71
10	01-2017 Jueces de Paz Letrados	600	14		14
11	02-2017 Jueces Especializados y Mixtos	1195			
12	03-2017 Jueces Superiores	256	5		5
13	04-2017 Fiscales multiples niveles	1412			
14	06-2017 Jueces Supremos	109			
15	07-2017 Jefe de ONPE	13	1		1
	Totales	3585	168	31	199

RESUMEN POR INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN	POSTULANTES	Nombrados Votación Ordinaria	Nombrados Candidatos Reserva	TOTAL NOMBRADOS
PODER JUDICIAL	2,160	96	28	124
MINISTERIO PÚBLICO	1,412	71	3	74
ONPE	13	1		1
Totales	3,585	168	31	199

DIRECCION DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO METAS MULTIANUALES 2018 - 2020

CONCEPTO	J y F Supremos (4to Nivel)			F.Adjunto Supremo y Superior, J y F Superior (3er Nivel)			J. Especializado y F. Provincial (2do Nivel)			J.Paz Letrado y F. Adjunto Provincial (1er Nivel)			TOTAL		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
N° Convocatorias	0	0	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	4	4
N° de Plazas Convocadas	0	0	2	55	48	43	310	160	104	310	237	191	675	445	340
N° de Postulantes	0	0	50	330	288	258	1,860	960	624	2,790	2,133	1,719	4,980	3,381	2,651
Costo Estimado del Examen Escrito	0	0	32,500	45,012	39,283	35,191	253,704	130,944	85,114	380,556	290,941	234,472	679,272	461,168	387,276
N° de Postulantes Aprueban Examen Escrito	0	0	11	53	47	42	458	236	154	226	173	139	737	456	346
N° de Postulantes que aprueban Calificación Curricular	0	0	8	44	39	35	354	182	119	158	121	97	556	342	259
N° de Promedio de Sentencias, Dictámenes, Resol. Y otros por Postulante	0	0	44	212	188	168	1,832	944	616	904	692	556	2,948	1,824	1,384
N° de Nombramientos (Títulos)	0	0	2	19	17	15	194	100	65	117	90	72	330	207	154

Para cumplir con las metas establecidas para el 2018, 2019 y 2020, son necesarios mayores recursos que permitan automatizar los mapas de procesos con tecnologías de información y comunicaciones de punta, así como personal especializado, sea a plazo indeterminado o estable; factores que aseguran la permanencia, continuidad y experiencia de los que laboran en los procesos que realizan las unidades de línea, staff y apoyo.

PROBLEMAS QUE LIMITAN LA OPERATIVIDAD DEL CONSEJO

Los problemas que limitan la operatividad del Consejo son:

- ▶ Alto nivel de provisionalidad
- ▶ Limitada planificación y articulación de los procesos funcionales
- ▶ Limitado desarrollo informático para los procesos administrativos.
- ▶ Escaso sistema de seguimiento y monitoreo.
- ▶ Insuficiente automatización e integración de los procesos funcionales
- ▶ Insuficiente e inadecuada infraestructura (Se encuentra en ejecución la construcción de la nueva Sede Institucional).
- ▶ Insuficiente personal permanente, especializado y con adecuado nivel remunerativo.
- ▶ Incompleta fuente centralizada de información de jueces y fiscales

VII. PRESUPUESTO 2017 – EJECUCIÓN

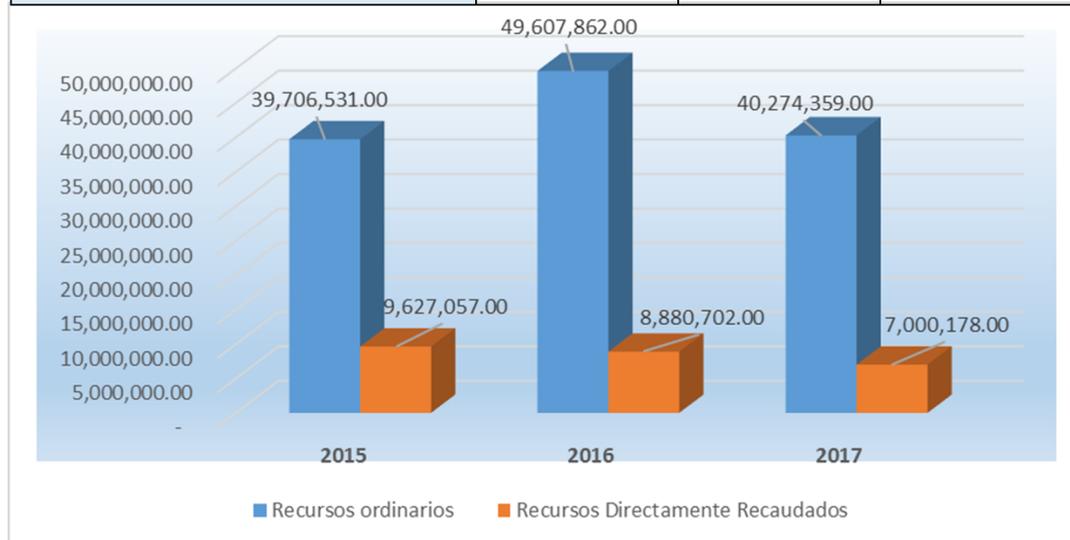
La ejecución financiera del presupuesto 2017 se presenta hasta el 31 de agosto del presente año:

PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2017 PIA PIM EJECUCIÓN
Toda Fuente al 31 de agosto de 2017

GENERICA	PIA 2017	PIM 2017	EJECUCION	SALDO	%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,169,402.00	13,177,160.00	7,964,414.82	5,212,745.18	60.44
2.2 PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	1,526,776.00	1,531,420.00	937,740.34	593,679.66	61.23
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,163,000.00	16,215,827.00	11,502,970.24	4,712,856.76	70.94
2.5 OTROS GASTOS	256,000.00	281,000.00	253,032.85	27,967.15	90.05
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,800,000.00	16,069,130.00	8,367,884.11	7,701,245.89	52.07
TOTAL EJECUCION	33,915,178.00	47,274,537.00	29,026,042.36	18,248,494.64	61.40

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017
EN RELACION AÑOS ANTERIORES

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2015	2016	2017
Recursos ordinarios	39,706,531.00	49,607,862.00	40,274,359.00
Recursos Directamente Recaudados	9,627,057.00	8,880,702.00	7,000,178.00
Total S/.	49,333,588.00	58,488,564.00	47,274,537.00



PRESUPUESTO 2017 Y SU COMPARACIÓN CON LOS AÑOS 2015 Y 2016

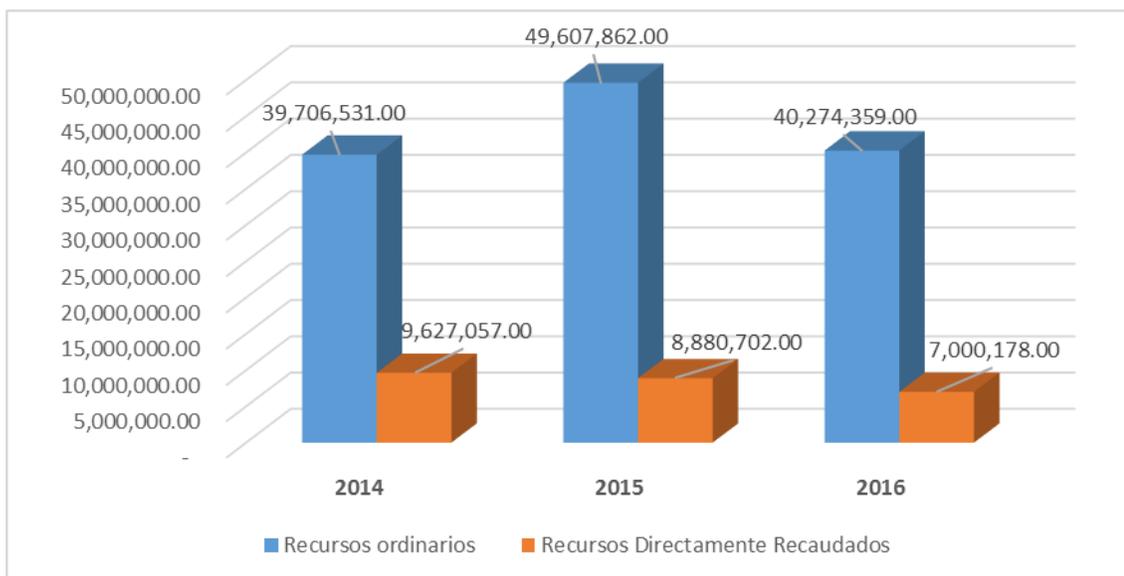
El presupuesto asignado al Consejo para el año 2017 asciende a S/. 47, 274,537.00 de los cuales S/. 40, 274,359.00 (85.19%) son financiados con recursos ordinarios y S/. 7, 000,178.00 (14.81%) con recursos directamente recaudados.

La asignación presupuestaria según fuente de financiamiento para el año 2017 y su relación con los años 2015 y 2016 es presentada en el Cuadro siguiente:

Presupuesto Asignado al CNM en los años 2015 2016 Y 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2015	2016	2017
Recursos Ordinarios	39,706,531.00	49,607,862.00	40,274,359.00
Recursos Directamente Recaudados	9,627,057.00	8,880,702.00	7,000,178.00
Total S/.	49,333,588.00	58,488,564.00	47,274,537.00

Presupuesto Comparativo según Fuente de Financiamiento 2015 – 2016 y 2017



VII.- DETERMINACION DE METAS

METAS INSTITUCIONALES 2018-2020				
Meta	Unidad de Medida	2018	2019	2020
ACCIONES CENTRALES				
Acción y Control	Acción	36	36	36
Acciones Administrativas	Acción	698	690	698
Acciones de la Alta Dirección	Acción	670	670	698
Asesoramiento Jurídico - Administrativo	Acción	214	222	221
Planeamiento y Cooperación Técnica	Acción	41	41	41
Presupuesto e Inversiones	Acción	228	231	232
Tecnologías de la Información	Acción	8	8	8
ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
Pago de Pensiones.	Planilla	12	12	12
Procesos Disciplinarios	Resolución	302	331	320
Evaluación de Magistrados	Persona Eval.	1549	1157	1313
Expedición de Títulos y Jurament. de J y F	Título	660	783	520
Registrar, actualizar los expedientes de jueces y fiscales	Acción	30	30	30
Mejoramiento de los Servicios de Selección y Nombramiento, Evaluación y Ratificación y Procesos Disciplinarios de Jueces y Fiscales del CNM a nivel Nacional	Obra	100%	0	0

IX.- TECHO PRESUPUESTAL POR GENÉRICA DEL GASTO 2018

ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2018

Fte. Cat.Gat. Genérica del Gasto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS	MONTO
GASTOS CORRIENTES	24,520,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,016,000.00
2.2 PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	705,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,663,000.00
2.5 OTROS GASTOS	136,000.00
TOTAL FUENTE SI.	24,520,000.00

El presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público que se presenta en el cuadro precedente (Techo Presupuestal 2017) de

acuerdo a la normativa vigente, resulta insuficiente para el cumplimiento de las funciones constitucionales del Consejo Nacional de la Magistratura, por lo que se solicita presupuesto adicional para el ejercicio presupuestal 2018, cuyo sustento se presenta como sigue:

X.- SUSTENTACIÓN DE MAYORES GASTOS:

A. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

➤ GASTOS VARIABLES Y OCACIONALES:

Compensación de Tiempo de Servicios

Teniendo en cuenta que se adeuda al personal de la Planilla del Régimen Laboral N° 728 los depósitos Ocasionales por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios desde los años noviembre 2013 a octubre 2015, se solicita una Demanda Adicional en Personal y Obligaciones Sociales hasta por la suma de **S/. 1, 265, 995.00**

➤ PROPUESTA DE ESCALA DE REMUNERACIONES

El Consejo Nacional de la Magistratura, es un organismo autónomo que, por mandato Constitucional, artículo 154° de la Constitución Política del Perú, tiene las siguientes funciones:

1. Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Dichos nombramientos requieren el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.
2. Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.
3. Aplicar la sanción de destitución a los vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias. La resolución final, motivada y con previa audiencia del interesado, es inimpugnable.
4. Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.

Para el desarrollo de sus importantes funciones constitucionales y con el objetivo de garantizar un óptimo proceso técnico –jurídico, el Consejo Nacional de la Magistratura, se rige por su Ley Orgánica N° 26397 y sus reglamentos, tal como se detalla a continuación:

1. Reglamento del Concurso para el Acceso Abierto en la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales y sus modificatorias.
2. Manual de Procedimientos P01-CNM: Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto, aprobado por Resolución N° 023-2015-P-CNM de fecha 10 de febrero de 2015.
3. Reglamento de Concursos para el Ascenso de jueces y fiscales.
4. Reglamento de concurso para nombramiento de jefe de la ONPE

5. Directiva de concurso para el proceso de selección y nombramiento del jefe del RENIEC.
6. Reglamento de Procedimientos de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judiciales y Fiscales del Ministerio Público.
7. Reglamento de Procesos de Evaluación Integral y Ratificación de Jefe de ONPE y jefe de RENIEC y modificatoria.
8. Reglamento de Procedimientos Disciplinarios del CNM, aprobado por Resolución N° 248-2016-CNM.
9. Directiva N° 008-2016-P-CNM – “Normas y procedimientos para la grabación de las diligencias en los procedimientos funcionales del CNM.
10. Manual de Procedimientos P03: Procesos Disciplinarios de Jueces, Fiscales y jefes de ONPE y RENIEC, aprobado por Resolución N° 057-2015-P-CNM.
11. Resolución N° 111-2016-CNM, que establece criterios para seguir y bajo los cuales se evaluarán las denuncias, investigaciones y procedimientos disciplinarios que se tramitan contra magistrados por motivo de retardo en la impartición de justicia.
12. Directiva N° 008-2016-P-CNM – “Normas y procedimientos que regulan la grabación de la diligencia en los procedimientos”.
13. Normas de carácter administrativo.

La nueva gestión del CNM que se inició el 1 de marzo de 2016, como se indica en la Introducción, descansa sobre tres pilares siendo uno de ellos la reingeniería de nuestros procesos que representa un imperativo que implica la incorporación y retención de nuestro cuadro de personal, con la finalidad de garantizar una óptima gestión del conocimiento, así como la optimización y mejora continua de nuestros procesos.

Las funciones constitucionales otorgadas al CNM, exigen fortalecer nuestras unidades orgánicas para garantizar que nuestros procesos institucionales se mantengan a la vanguardia de los últimos avances metodológicos para el reclutamiento, selección, nombramiento, evaluación y sanción, que conforman los sistemas de gestión del talento humano; y que en nuestro caso es el de elegir a capital humano crítico, en quien va a recaer la importante misión de administrar justicia y garantizar el estado de derecho de la Nación; y, por ende en los candidatos más idóneos, acordes a las exigencias de la justicia del Siglo XXI.

Esta situación, nos obliga a mantener en un proceso de mejora continua que implica superar los estándares actualmente vigentes para la ejecución de tan importante proceso de Gestión de Talento Humano Crítico, como son los Jueces y Fiscales, Jefes de ONPE y RENIEC, que está a cargo del Pleno del Consejo y de los órganos de línea y órganos de apoyo, en quienes recae la importante misión de implementar de manera óptima y sostenible procesos que garanticen su cumplimiento bajo una visión moderna, constituyéndonos en un Referente Altamente Técnico.

En consecuencia, ha sido necesario actualizar nuestro Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Cuadro de Asignación de Personal y es de prioritaria importancia establecer un nivel remunerativo acorde a tan altas exigencias.

Nuestra Escala Remunerativa actual, fue aprobada por Decreto Supremo N° 019-2011-EF, de fecha 01 de febrero de 2011.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES

El costo de la aprobación de la nueva Escala Remunerativa para el Consejo Nacional de la Magistratura – CNM, sería de S/. 7, 975,529.93, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Se propone la Escala de Remuneraciones del Consejo Nacional de la Magistratura, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	PEA	ESCALA VIGENTE	TOTAL ANUAL	PROPUESTA DE ESCALA	PEA	TOTAL	ADICIONAL POR FINANCIAR
1	SECRETARIO GENERAL	1	14,700.00	241,872.00	18,000.00	1	296,080.00	54,208.00
2	DIRECTOR GENERAL	1	14,700.00	241,872.00	18,000.00	1	296,080.00	54,208.00
3	DIRECTOR	3	12,700.00	627,056.00	16,000.00	3	789,680.00	162,624.00
4	JEFE DE GABINETE	0		-	15,240.00	1	250,742.40	250,742.40
5	ASESOR II				15,240.00	1	240,582.40	240,582.40
6	JEFE DE OFICINA	6	12,700.00	1,254,112.00	15,240.00	12	3,008,908.80	1,754,796.80
7	PROCURADOR PUBLICO	1	11,000.00	181,093.00	15,240.00	1	250,742.40	69,649.40
8	ASESOR I	9	12,700.00	1,881,168.00	14,000.00	10	2,303,733.33	422,565.33
9	SUB DIRECTOR	0		-	12,000.00	6	1,185,120.00	1,185,120.00
10	JEFE AREA	6	8,100.00	800,736.00	12,000.00	14	2,765,280.00	1,964,544.00
11	ASESOR	2	9,500.00	312,906.67	11,400.00	2	375,328.00	62,421.33
12	PROFESIONAL A	14	8,000.00	1,845,386.67	9,600.00	17	2,687,632.00	842,245.33
13	PROFESIONAL C	13	6,150.00	1,318,512.00	7,380.00	14	1,702,803.20	384,291.20
14	TECNICO A	9	4,950.00	735,408.00	6,000.00	10	989,600.00	254,192.00
15	SECRETARIA I	9	4,950.00	735,408.00	6,000.00	9	890,640.00	155,232.00
16	TECNICO B	10	3,640.00	601,930.67	4,368.00	10	721,516.80	119,586.13
17	TECNICO C	5	3,250.00	268,933.33	3,900.00	5	322,320.00	53,386.67
		89		11,046,394.34		117	19,076,789.33	8,030,394.99

B. BIENES Y SERVICIOS

Los mayores gastos en bienes y servicios son en los rubros de Publicaciones, y Consultorías y asesorías, es por eso que nuestra demanda adicional por estos conceptos asciende a la suma de **S/. 4,605,680.00**

Para el desarrollo de sus funciones el CNM dispone de 3 órganos de línea: Dirección de Selección y Nombramiento, Dirección de Evaluación y Ratificación, Dirección de Procesos Disciplinarios y el Área de Registro de Jueces y Fiscales, las mismas que requieren contar con una organización eficiente, confiable y transparente, tomando como referencia el nuevo Código Procesal se tendrán cambios en los procesos judiciales que requerirán un mayor número de Jueces y Fiscales, se estima que para el 2018 se triplicará el número de Fiscales, razón por la cual se tendrá que reforzar los órganos de línea para lograr los objetivos de nombrar los jueces y fiscales que requiere el sistema de justicia, así como, las tareas de evaluar a los jueces y fiscales que han cumplido 7 años de ejercicio para su ratificación o no, el cumplimiento de estos objetivos requieren el fortalecimiento de todas las oficinas y áreas de apoyo y administrativas del CNM, para lo cual se han definido las siguientes actividades:

Centro de la Excelencia de la Magistratura fue creado como órgano de apoyo dependiente del Pleno del Consejo que tiene la misión de dirigir, organizar, ejecutar y evaluar acciones de investigación y desarrollos académicos orientados a contribuir a la excelencia en la administración de justicia.

El Consejo Nacional de la Magistratura en virtud de la puesta en marcha de un trabajo de reingeniería y optimización de cada uno de sus procesos, promulgó en junio pasado los tres reglamentos reformulados de sus funciones constitucionales, como son el Reglamento de Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales, así como el Reglamento de Evaluación y ratificación de Jueces y Fiscales y, el Reglamento de Procesos Disciplinarios, para lo cual también se han tendido puentes y abierto el diálogo con el Poder Judicial y el Ministerio Público, a fin de diseñar e implementar procesos acordes con las exigencias de la

justicia del siglo XXI, debemos destacar asimismo la descentralización de sus labores a través de las visitas efectuadas a múltiples distritos judiciales y fiscales, la puesta en marcha del Centro de la Excelencia de la Magistratura y otros, debido a que se tiene la convicción de que la institución no debe limitarse sólo a sus funciones clásicas, toda vez que se deben crear las condiciones para romper la inercia institucional y avanzar en términos cualitativos hacia políticas públicas.

La modernización del legajo de jueces y fiscales, requiere que la información de los jueces y fiscales se encuentren en formato digital para poder ser accedidas sin las restricciones que se tiene actualmente con el expediente físico, esta actividad permite la revisión y evaluación de la información de un expediente por varias personas, logrando un ahorro de tiempo en la gestión del expediente y mejora en el nivel de evaluación, que actualmente no permite el expediente físico.

Los procedimientos de selección de jueces y fiscales bajo la nueva configuración legal establecida por la Ley de la Carrera Judicial implican llevar adelante, entre otros, la evaluación del desempeño de los postulantes, para lo cual se someten a calificación sentencias, dictámenes fiscales, acusaciones y otras piezas procesales similares, así como demandas, laudos arbitrales, etc., en base a la tendencia observada en los últimos 10 años, considerando que se convocará 701 plazas con un promedio de 5 postulantes por cada plaza, quienes presentan 6 piezas procesales, significa 21,030 documentos de desempeño, los mismos que requieren ser analizados por personal de planta del Consejo.

Con ese mismo criterio, la citada ley respecto a la evaluación de desempeño integral que tiene por finalidad separar o mantener al juez en el cargo, establece medir la eficacia y eficiencia en el ejercicio de la función, para lo cual considera evaluar los siguientes aspectos:

Las decisiones o resoluciones finales emitidas por el juez, bajo los criterios de comprensión del problema jurídico, coherencia lógica y solidez de la argumentación, congruencia procesal y manejo de jurisprudencia de un total de 16 resoluciones por magistrado. La gestión del proceso, bajo los criterios de conducción de audiencias, conducción del debate probatorio, entre otros, conlleva la evaluación de piezas procesales que resulta más complicada ya que el marco normativo obliga el análisis de 12 expedientes, sometidos a trámite aleatorio que aseguren la imparcialidad y objetividad en la evaluación. La celeridad del rendimiento. La organización del trabajo. Las publicaciones judiciales y de temas afines. El desarrollo profesional. Así como la Evaluación Psicológica y Psiquiátrica

En lo que respecta a procesos disciplinarios, se establece la investigación preliminar a fin de contribuir con un Poder Judicial y Ministerio Público más justo, honesto y libre de corrupción, que requiere como es natural aumentar la capacidad operativa.

Los aspectos y criterios establecidos por la Ley de la Carrera Judicial y que se extractan en forma resumida, aumentan significativamente el volumen y la alta especialización del trabajo, que hace necesario la incorporación de profesionales de experiencia altamente especializados, así como la contratación de consultorías tanto de naturaleza jurídica como personas naturales, es por esta razón que la demanda adicional, por concepto de publicaciones, y consultorías, debe ser tomada en cuenta para cumplir con las convocatorias programadas para el ejercicio fiscal 2018, por lo antes expuesto en el siguiente cuadro se puede apreciar nuestra solicitud adicional al Genérica de Gasto Bienes y Servicios Adicional al techo otorgado para este concepto por el MEF

DEMANDA ADICIONAL - BIENES Y SERVICIOS	
Pasajes y gastos de Transportes (Descentralización CNM)	550,000.00
Viaticos y Asignaciones (Descentralización CNM)	550,000.00
Otros servicios de Publicidad y Difusión	550,000.00
Consultorías Personas Jurídicas (Excelencia de la Magistratura)	330,000.00
Consultorías Personas Naturales (Organos de Línea)	660,000.00
Consultorías Personas Jurídicas (Excelencia de la Magistratura)	660,000.00
Consultorías Personas Naturales (Organos de Línea)	650,000.00
Capacitación para Exelencia de la Magistratura/ y Örganos de línea	295,680.00
Asesorías Persona Natural Exelencia de la Magistratura/ y Organos de línea	360,000.00
	S/. 4,605,680.00

C. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

El Local Institucional

Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces, fiscales del Consejo Nacional de la Magistratura a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización”

AVANCE DE OBRA AL 31 DE AGOSTO DE 2017

La obra presenta al 31 de agosto del 2017, un avance del 50.72% en la especialidad de estructura se encuentra culminado las placas, columnas, vigas losa armada, techo aligerado, caja de ascensor, escalera a la azotea desde el sótano hasta el piso 12, escalera a la azotea y escalera del ingreso principal, la escalera 03 en un 80%, las columnetas del piso 01 al piso 12 en un 98%.

En la especialidad de arquitectura se encuentra en ejecución los acabados: en el piso 02 y 03 iniciando la instalación de drywall, la instalación con piso de porcelanato pulido gris en los pisos 04,05 y 06 así como la instalación de porcelanato en los servicios higiénicos en un 95%, en el piso 07 en un 80% y en el piso 08 en un 20%, vestiduras de derrames en puertas y ventanas del piso 01 al piso 12 en un 80%, tarrajeo de los 05 sótanos, semisótano, 12 pisos, la fachada principal al 100%.

En la especialidad de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas en ejecución la instalación de tubería empotrada de ventilación, instalación de la tubería de la red de desagüe interior los servicios higiénicos y kitchenette desde el piso 03 hasta el piso 12 al 100%, la instalación de salidas de tomacorriente, alumbrado y fuerza en un 60% desde el sótano 05 hasta la azotea.

DEMANDA POR ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Ampliación tres pisos	6,500,000.00
Supervisión	400,000.00
Alquileres	620,186.00
Implementación Tecnologías	11,800,000.00
Implementación Equipamiento	8,200,000.00
	S/. 27,520,186.00

D. TOTAL, DEMANDA ADICIONAL

La Demanda Adicional al presupuesto 2018, al Pliego 021 - Consejo Nacional de la Magistratura, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 Soles (S/. 41, 422,256.00), con cargo a las Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

XI.- DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS AL PRESUPUESTO FISCAL 2018

DEMOSTRACION DE LA DEMANDA ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

1.- En la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales la Demanda Adicional se desagrega como sigue:	
- Ocasionales Adeudo de CTS a los trabajadores (noviembre 2013 - octubre 2015)	1,265,995
- Financiar Nueva Escala de Remuneraciones	8,030,395
	<u>9,296,390</u>
2.- En la Generica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios la Demanda Adicional se desagrega como sigue:	
- Publicaciones, CAS y gastos operativos para los procesos	4,605,680
	<u>4,605,680</u>
3.- En la Generica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros la Demanda Adicional se	
- Local Institucional	27,520,186
	<u>27,520,186</u>
	<u>S/. 41,422,256.00</u>

XII.- DEMANDA GLOBAL DE RECURSOS AL PRESUPUESTO FISCAL 2018 DEL CNM

Demanda Global 2018					
GENERICA DE GASTO	(a) ASIGNACION DE RECURSOS ORDINARIOS MEF	(b) DEMANDA ADICIONAL RECURSOS ORDINARIOS	(c= a+b) ASIGNACION MEF (+) DEMANDA ADICIONAL RECURSOS ORDINARIOS	(d) ASIGNACION PRESUPUESTAL ENTIDAD RDR	(c + d) DEMANDA GLOBAL RO + RDR
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,016,000	9,296,391	22,312,391	161,000	22,473,391
2.2 PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	705,000	-	705,000	827,000	1,532,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,663,000	4,605,680	15,268,680	3,200,000	18,468,680
2.5 OTROS GASTOS	136,000	-	136,000	-	136,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	27,520,186	27,520,186	300,000	27,820,186
TOTAL S/.	24,520,000	41,422,257	65,942,257	4,488,000	70,430,257

San Isidro, octubre de 2017